

111
Decreto N° 82

por el cual se ordena la reparación y en-
lucimiento del Parque de Antonia Santos.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1º Por el sistema de administra-
ción procedase al enlucimiento y reparación
del Parque de Antonia Santos por medio
de un maestro sobrestante que devengará
dos pesos diarios, el personal que el Direc-
tor de Obras Públicas crea conveniente, de-
biendo devengar los oficiales hasta \$1.50 y los
peones hasta \$0.80.

Artículo 2º Los gastos que ocasione la obra
a que se refiere el artículo anterior se legaliza-
rán por medio de vales girados a favor del
sobrestante maestro de ella. -

Artículo 3º Nómbrase al Señor Manuel An-
tonio Orduz maestro sobrestante de la obra
ordenada.

Désele posesión al nombrado.

Expedido en Bucaramanga, a veintuno
de Agosto de mil novecientos treinta

Manuel Orduz
Secretario

Son:

Decreto N° 83.

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales.

De